ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los **30** días del mes de **JUNIO** del 2023, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sitio en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 07:30 horas, se procede a la recepción del Servicio de provisión de agua mineral, en bidones de 20 litros .----------

Se procede a la recepción, según Orden Nº 42/23 y de conformidad con los términos del **Contrato Nº02 /2023** entre la Empresa SOME S.A.C.I.A y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------
---

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • Div. Adquisición y Suministro

----------	----------
Sra. Alicia Insfran	**Cristian González, Jefe**
SOME S.A.C.I.A	**División de Adq. y Sum.**
Lic. Alicia Insfrán	
SOME S.A.C.I.A.	

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 42/2023

Nivel de Entidad:	**24 05**	**Fecha de Emisión : 27/06/2023**
Entidad:	**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**	
Unidad Compradora (Código SICP)	**CD-24005-23-228247**	
ID del Llamado:	**422.575**	**Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Agua Mineral.**	
Proveedor: SOME S.A.C.I.A.		**RUC: 80020681-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Agua mineral sin gas en bidones de 20 lts	unidad	358	11.500	4.117.000
			TOTAL		**4.117.000**

SON GUARANÍES: **Cuatro millones ciento diecisiete mil**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Personal Municipal- Benjamin Constant Nº955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	0	0	311	30	1	99	17.250.000
					Total:			**17.250.000**

Dpto. Cristian González	Lic. Luz Marina Matto
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS	**JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO**

FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**Lic. Fabiana de Calabrese** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados,según corresponda.

Obs. 2.La presente orden se realiza a modo de regularizacion en la fecha mencionada mas arriba,partiendo de la recepcion de los antecedentes del llamado.

Lic. Alicia Insfrán

SOME S.A.C.I.A.